

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 13 de diciembre de 1888.

NUMERO 291.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1888.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 13.—SANTA LUCIA, virgen y mártir; santa Otilia, virgen; san Orestes, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo.

Secretaría de Fomento. Acuerdos.

Secretaría de Hacienda. Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdo.

Gobernación. Registro Civil.

Instrucción Pública. Oficio.

Marina. Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 187.

Palacio Nacional.

San José, 12 de diciembre de 1888.

Vista la comunicación en que el señor encargado de Negocios de S. M. el Rey de Italia manifiesta que, con autorización especial, ha nombrado al señor doctor don Julio Corveti como Encargado del Consulado de Italia en esta República, el señor Designado en ejercicio de Poder Ejecutivo

Acuerda:

Reconocer al expresado señor Corveti en el carácter referido.— Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Relaciones Exteriores, JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 62.

Palacio Nacional.

San José, 12 de diciembre de 1888.

Siendo conveniente determinar el medio de comunicación de las órdenes que se dirijan á los empleados en los vapores destinados al correo, en una sección de las aguas de esta República en el Pacífico, El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que el Capitán del puerto de Puntarenas sea el órgano de la comunicación de dichas órdenes.— Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Fomento, FERNÁNDEZ.

Nº 63.

Palacio Nacional.

San José, 12 de diciembre de 1888.

Visto el memorial en que el Doctor don Tomás M. Calnek solicita que se le autorice para introducir dos yeguas pertenecientes á una de las mejores razas de fuerza que hay en los Estados Unidos de Norte América, con goce de la gracia á que se refiere el decreto nº 4 de 22 de mayo último,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Acceder á la solicitud expresada, bajo el concepto de que la introducción se verifique dentro del término que fija el citado decreto.— Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Fomento, FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 677.

Palacio Nacional.

San José, 12 de diciembre de 1888.

El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Conceder á don Balvanero Vargas, la licencia que solicita por el término de un mes para separarse de la Administración de la Aduana de Limón, y nombrar para que haga sus veces durante el mismo tiempo á don Telésforo Bonilla.— Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Palacio Nacional.

San José, 12 de diciembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar á don Rosa Avendaño ayudante de la escuela de niñas de la villa del Paraíso, en reemplazo de don Ricardo Brenes á quien se admite su renuncia.— Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1186.

Palacio Nacional.

San José, 12 de diciembre de 1888.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

I.—Los exámenes finales de la Escuela de Derecho se verificarán del 20 del corriente en adelante.

II.—El Presidente y dos miembros de la Directiva del Colegio de Abogados, designados por aquél, en unión de un delegado del Ministerio de Instrucción Pública, compondrán el Tribunal de exámenes. El primero presidirá estos ejercicios.

Podrán tener lugar los exámenes aun cuando no concurren más que el Presidente y dos miembros del tribunal.

Harán de examinadores los catedráticos de la Escuela en las respectivas asignaturas.

III.—Los exámenes privados se-

rán orales por esta vez y se verificarán en la forma que sigue:

Los catedráticos presentarán las tesis que comprende el programa de cada asignatura, y el tribunal elegirá las que han de ser objeto del examen.

Cada estudiante sacará una á la suerte y la desarrollará, pudiendo el tribunal, si lo estima oportuno, hacer las preguntas ó impugnaciones del caso.

La duración del examen será fijada por el tribunal; pero no podrá bajar de quince minutos para cada alumno.

IV.—Los exámenes públicos consistirán en una prueba oral y una disertación escrita.

Para ésta el estudiante designado por el catedrático de cada asignatura, sacará una tesis á la suerte de entre cuatro propuestas por el mismo catedrático, que servirá de tema para el trabajo, el cual efectuará el alumno dentro de un término que no excederá de ocho días.

V.—Los exámenes serán calificados con números enteros, así:

- 1=Muy bueno.
- 2=Bueno.
- 3=Suficiente.
- 4=Insuficiente.
- 5=Nulo.

VI.—De cada examen se sentará una acta en el libro respectivo, la cual firmarán el Presidente y los tres miembros del tribunal, junto con el Secretario del establecimiento.

VII.—El Presidente del Colegio de Abogados podrá dictar, dentro del espíritu del presente acuerdo, cualesquiera otras disposiciones secundarias, relativas á los mismos exámenes.— Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 11 DE DICIEMBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1°

Del Tesorero de la Junta de Caridad.

Copias de nacimientos. Certificaciones de matrimonios. Notas de defunciones.

Del Agente de Policía de Alajuelita.	3	—	2
Cantón 5º			
Del Jefe Político de Aserrí.	2	—	2
Provincia de Alajuela.			
Cantón 2º			
Del Jefe Político de San Ramón.	2	—	1
Cantón 4º			
Del Jefe Político de San Mateo.	1	—	—
Cantón 5º			
Del Jefe Político de Atenas.	1	—	—
Provincia de Cartago.			
Cantón 2º			
Del Jefe Político del Paraíso.	3	1	—
Provincia de Heredia.			
Cantón 1º			
Del Gobernador de la provincia.	4	—	—
Cantón 2º			
Del Jefe Político de Barba.	—	—	1
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Santo Domingo.	2	—	—
Cantón 5º			
Del Jefe Político de San Rafael.	2	—	1
Comarca de Puntarenas.			
Cantón 3º			
Del Jefe Político de Golfo Dulce.	2	—	3
San José, 12 de diciembre de 1888.			
P. LORÍA.			

Elizondo y Malaquías Rojas. Carga: 1,563 bultos mercaderías, pesando 119 toneladas. Correspondencia: 5 sacos y 1 paquete. Consignado á la Compañía de Agencias.

10 de diciembre.—Hoy á las 7 ½ a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Panamá", de 1,461 toneladas, procedente de San Juan del Sur, con 1 día de navegación, 60 tripulantes y al mando de su capitán J. M. Doyle. Pasajeros: W. H. Botton, de San Francisco de California; Dolores Descamps y niña, de la Libertad; Sérvulo Quirós, Terencia León y Santos Ruiz, de San Juan. Carga: 791 bultos mercaderías, pesando 60 toneladas. Correspondencia: 5 sacos y 8 paquetes.—Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del día veinte del corriente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado las fincas siguientes:—Un terreno sito en Cot, distrito cuarto de este cantón, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, terreno de herederos de Manuel María Monje; Sur, ídem de Rafael Coto; Este, ídem del mismo Coto; y Oeste, ídem de Antonio Céspedes: vale cien pesos. Un potrero situado en el llano Grande, barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, constante como de siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Guillermo Monje; Sur, ídem de Evasono Monje; Este, calle en medio, ídem del mismo Guillermo Monje y de Lorenzo Arias; y Oeste, calle en medio, ídem de José Monje y de Martín González; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos cuarenta, folio trescientos setenta y uno, finca once mil novecientos ochenta y cuatro, "Oriental," asiento uno: y vale ciento ochenta pesos. Y una acción en un potrero llamado "El Encierro" ó "El Rincón," barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, inscrita bajo el número tres mil quinientos setenta y dos, "Oriental," asiento dos, y vale ciento sesenta y seis pesos, sesenta y seis y dos tercios centavos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del finado Manuel María Monje Calderón, y se venden previas las formalidades de ley para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º.—Cartago, 11 de diciembre de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez.—Juan Luna Quirós.

3—1

JOSÉ MARIA ACOTTA, Juez Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Alajuela.

A todos los acreedores é interesados en el concurso á bienes de don Francisco Oduber y Eckmeyer, hace saber: que se han señalado las doce del día siete de enero entrante, para una reunión general de acreedores é interesados en dicho concurso, que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de nombrar curador definitivo y suplente. Igualmente hace saber á todos los que intenten reclamos contra el concurso, que se les ha señalado el término de ley para que se presenten á aducir sus derechos en este despacho.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las ocho de la mañana del día once de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Carlos Zamora S.,
Secretario.

2—1

José Ascensión Sanabria y Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: un terreno sembrado de pastos, situado en el pueblo de Quircot, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte y Oeste, calle en medio, propiedad del Presbítero Fulgencio Bonilla; y Sur y Este, ídem del Presbítero Joaquín Alvarado, constante de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, libre de gravamen, adquirido por compra á Juana Rafaela Valverde y vale cien pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, diciembre 10 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.

3 v. 1

Jerónimo Sanabria y Valverde, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: potrero situado en el pueblo de Quircot, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de León Marín; Sur, ídem de Jerónimo Sanabria; Este, río Reventado en medio, ídem de la sucesión del finado Polonio Jiménez; y Oeste, ídem de la sucesión del finado Florencio Sanabria: mide sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, libre de gravamen y lo hubo por compra á los señores Ascensión Sanabria y Rafael Sanabria, y vale cien pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero.—Cartago, diciembre 10 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

M. Ramírez. Juan Luna Quirós.

PROCOPIO GAMBOA RODRIGUEZ, Alcalde único de la villa de San Ramón.

En la causa mortuoria que se sigue en este Juzgado, perteneciente á la mortuoria del finado Pío Alvarado Arrieta, ha recaído el auto que copio:—Alcaldía Única.—San Ramón á las once y media de la mañana del día cinco de diciembre del año mil ochocientos ochenta y ocho.—Estando comprobada la muerte del causante Pío Alvarado y Arrieta, y que falleció ab intestato, de conformidad con lo prevenido en los artículos 553 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, nómbrase albacea provisional en la presente mortuoria al mismo don Pedro Carvajal y Murillo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, con citación del señor Agente Fiscal y procédase á la facción de los inventarios y depósito de los bienes con citación de todos los interesados, herederos, legatarios y acreedores, para que acudan á hacer valer sus derechos, por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial, emplazándoles por el término de noventa días para que se presenten, con calidad de que, el que no lo verificare en el término señalado, pasará la herencia á quien corresponda, y hágase saber.—Procopio Gamboa, Juan B. Romero, Secretario.—También hago constar: que á las doce de este mismo día de la fecha, tomé posesión y presté el juramento de ley el albacea provisional nombrado, don Pedro Carvajal Murillo.

Alcaldía Única de San Ramón, diciembre 10 de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

Juan B. Romero,
Srio.

A los interesados en la mortuoria del señor Juan Alvarado, se les convoca á una reunión general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día quince del corriente mes, á efecto de que nombren albacea propietario y suplente en dicha mortuo-

ria, y se asigne al mismo tiempo el honorario respectivo.

Alcaldía única.—Naranjo, primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,
Secretario.

3—3

En esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía, la señorita Sioni Lameur y Castillo, de diez y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, debidamente emancipada para manejar sus bienes, pidiendo información que justifique la posesión de la finca de su propiedad que se describe así:—Solar situado en esta ciudad entre las calles de "La Fortuna" y del "Piloto," distrito del Este, cantón único de esta comarca, constante de veintitrés metros de frente por cuarenta y tres metros y cuatro decímetros de fondo, lindante: al Norte, calle en medio, con casa y solar de don Adolfo Knöhr; al Sur, con casa y solar del señor José Bosquez; al Oeste, con casa y solar de don Dionisio Jirón; y al Este, casa y solar del señor Juan Montenegro. No tiene gravamen y lo hubo por herencia de su señor padre don José María Lameur; y lo estima en cien pesos.

Se publica el presente edicto para que el que tenga oposición que hacer se presente en esta Alcaldía en el término de treinta días á formalizarla.

Alcaldía única de Puntarenas, á las diez de la mañana del día cinco de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN MELÉNDEZ.

Juan J. Borbón M.

Félix Mata Brenes.

3 v. 3

A las doce del miércoles veintiséis del corriente y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, una parte proporcional á la cantidad de ciento quince pesos en la mitad de la finca siguiente: casa de habitación como de seis metros de frente por cinco de fondo, y su solar correspondiente como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, situados en el barrio de San Joaquín, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Arias; Sur, ídem de Lino Bogantes, calle pública de por medio; Este, propiedad de Micaela Alfaro; y Oeste, ídem de Manuel González; es plano, rectangular y cultivado de café. Está libre de gravámenes é inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo doscientos setenta y tres, folio veintitrés, finca número diez y seis mil doscientos treinta y cuatro, asiento uno. Valorada la mitad de la casa y solar descritos en \$ 145-00. Pertenecen á la mortuoria de la señora Florencia Sandoval, y se vende á solicitud de los interesados en ella para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá si es arreglada.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 7 de diciembre de 1888.

JACINTO TREJOS C.

Salomón Avendaño. Alfredo A. Rodríguez.
3—3

Cítase á todos los interesados, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Teodora Jiménez y Arias, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Isidro de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días se presenten en la Alcaldía tercera de esta ciudad, á legalizar el derecho que tengan. El término empezará á correr desde el día en que se publique este edicto, y si nadie se presenta, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía tercera.—San José, diciembre 11 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Aquileo Fonseca.—Julio Cordero,

INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 497.

Sr. Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—11 de diciembre de 1888.

El señor Jefe Político de la villa de Atenas en nota nº 85 fechada ayer, me trascribe el artículo 4º de la sesión celebrada por el Municipio el día 1º, dice:

"Artículo 4º Nómbrase á don Daniel Ruiz, vocal de la Junta Central de Educación, en reposición de don Rafael Herrera, quien pasó á otro destino."

Lo que me hago la honra de transcribir á usted para su superior conocimiento. Del señor Ministro muy atento y s.

servidor,

MAURILIO SOTO.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

10 de diciembre.—Ayer á las 4 ½ p. m. ancló el vapor N. A. "San José", de 1,538 toneladas, procedente de Corinto, 1 día de navegación, 81 tripulantes y al mando de su capitán W. J. Russell. Pasajeros: Alberto Winter, D. Tinoco, José M. Montero, esposa y niña, Miss Andrade y dos niñas, Salomón Tacier, Moncal Tacier, Gadala Tacier, E. M. Riott, J.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo contencioso-administrativo.—Hace saber: que se han presentado ante este Juzgado los señores Vidal Quirós y Atanasio Gutiérrez, éste en representación de sus menores hijos Clementina, Ana María, Isabel, Dolores y Atanasio Gutiérrez y Sancho, denunciando los terrenos siguientes: 1º lote número 23 de 2º orden, en la segunda división atlántica, de la comarca de Limón, distritos y cantones únicos de las divisiones común y escolar de dicha comarca, lindante: Norte, lote 23 de tercer orden; Sur, lote 23 de primer orden; Este, lote 25 de segundo orden; y Oeste, lote 21, todo con calle en medio.—Mide 201 hectáreas 28 áreas y 21 centiáreas, próximamente.—Lote número 25 de segundo orden, con la misma situación que el anterior y lindante: Norte, lote 25 de tercer orden; Sur, 25 de primer orden; Este: 27 de segundo orden; y Oeste, 23 de segundo, todo con calle en medio.

Comprende la misma extensión que el anterior. Se publica para que quienes tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla dentro de treinta días.—Juzgado de lo contencioso-administrativo.

San José, 28 de noviembre de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,
Prosecretario.

3. v. 2.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que el señor Baltasar León Quesada, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno de montes en parte y de pastos en lo demás, situado en Pirris de la villa de Aserri. Mide como seiscientos setenta y ocho hectáreas y linda: Norte, terreno baldío, llamado "Angostura del Salitrillo;" Sur, terrenos baldíos de la milla marítima: Este, terrenos baldíos; y Oeste, río "Turrubares" en medio, terrenos baldíos. Este terreno tiene en la parte Sur dos esteros denominados "El Caz" y el "Sacatón," y lo atraviesa de Norte a Sur el río "Tusubres." No tiene gravamen ni carga real de ninguna clase; lo adquirió por herencia de su padre Pedro José León y Barrantes, y vale próximamente mil quinientos pesos.—En consecuencia, se previene a todos los que pudieren tener algún derecho en la finca descrita se presenten en este despacho a hacerlo valer, dentro del término de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José, diciembre once de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3-2

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria del señor Manuel Méndez y Barrantes, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las once de la mañana del día veintidós del mes en curso, con el objeto de nombrar albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía 1ª de San José.—Diciembre 11 de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Octavio Quesada.—Greg. Flores.

3. v. 3.

A instancia del albaceas provisional de la sucesión de doña Francisca Ortiz Campos que fué mayor de edad de ocupación las atenciones de casa, viuda y de este vecindario, se sigue información en este des-

pacho para justificar el derecho de posesión que tuviere en la finca siguiente: Una casa que mide 27 metros de frente, por 29 de fondo, y solar de 27 metros de frente y 58 de fondo, situada en el distrito 1º, cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, solares de Victor Brenes y sucesión de Eugenia Quesada; Sur, calle en medio, casa de Francisco Carranza; al Este, casa y solar de Mariana Oreamuno y Carlos F. Salazar; y Oeste, casa y solar de Juana García y solar de Miguel Brenes. Adquirida por compra en asta pública a la sucesión de los señores don Joaquín Ortiz y doña María Campos. Vale \$2,000 y no tiene gravámenes. Los interesados desconocidos se citan por el presente, para que deduzcan su derecho dentro de treinta días.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—Octubre 31 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

3 v. 3

Se convoca a todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Agüero Fallas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de Alajuelita, para una junta general que deberá verificarse en esta oficina a las doce del día veintidós del presente mes, con el objeto: 1º que elijan albacea propietario y suplente y 2º para dar a conocer a dichos interesados el inventario y avalúo practicados; y sobre los reclamos pendientes contra la sucesión.

Alcaldía 1ª — San José, diciembre 6 de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Alberto Brenes,
Gregorio Flores.

3 v. 3

A las doce del día veintidós del corriente mes se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado los bienes siguientes: Una vaca parida, valorada en \$ 25-00. Un potrero de 10 manzanas ó sea 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, poco más ó menos, situado en el barrio de San Pedro, distrito de Concepción, número 4º del primer cantón de la provincia de Alajuela, tiene en su centro una galera de bahareque, cubierta de teja, de seis varas ó sea 5 metros, 16 milímetros de frente, y 4 varas ó sea 3 metros, 344 milímetros de fondo.—Linderos: Norte, terreno de la señora María Espíritusanto Rodríguez, río Prendas en medio: Sur, ídem de Ignacio Alvarez, calle privada en medio, é ídem de Calixto Herrera, calle pública en medio: Este, terreno del señor Diego Chaves; y Oeste, ídem del señor Félix Rodríguez. Hubo esta finca el causante así: el fundo lo compró a los señores Rafael Jiménez y Manuel Herrera; y la galera la construyó a sus expensas; está inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, y valorada en \$ 400-00. Un terreno situado en el barrio de Santo Tomás, de la villa de Santo Domingo, distrito 2º, cantón 3º de esta provincia, antes de pastos y hoy de agricultura, de superficie plana, comprensivo como de una manzana y 100 varas cuadradas, ó sea 70 áreas, 58 centiáreas y 86 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Bernardino Villalobos; Sur, terreno de Pedro Chacón, antes, y hoy de Julián Villalobos, y calle privada en medio, con ídem de Marcelo Chacón: Este, terreno de Vicente González, antes, y hoy de Bernardino Zamora; y Oeste, calle pública en medio, terreno de Matías Valerio y Leandro Macís, y parte de la finca general á que perteneció la presente vendida por el finado al señor José Villalobos. Esta finca es parte de la que hubo el causante por compra a los señores Santos Chacón y Alejandro Barquero, inscrita en el

Registro de la Propiedad, la cual constaba como de cinco cuartos de manzana, ó sea 87 áreas, 36 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, y lindaba con las propiedades dichas al describirse la parte: no tiene gravámenes y está valorada en \$ 555-50. Pertenecen estos bienes a la mortuoria de Antonio Barquero, y se venden de orden de este Juzgado para el pago de costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.—Diciembre 10 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José M.ª González,
Srio.

3 v. 2.

NAZARIO OCAMPO Y PÉREZ, Alcalde segundo de la ciudad de Alajuela.

Por el presente cito y emplazo a todos los que se crean con derecho en los bienes que quedaron por fallecimiento de la señora Manuela Josefa Brenes y Vargas, que fué mayor de sesenta años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días se presenten en este despacho a legalizar sus derechos; y no verificándolo quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 561 del Código de Procedimientos. El término empezó a correr desde la primera citación.—Este edicto se publicó por primera vez en el Diario n.º 224, fecha 26 de setiembre último.

Alcaldía segunda.—Alajuela, octubre 23 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Srio.

Ante mí se ha presentado el señor Ramón Alvarez Alvarado, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie parte plana y parte quebrada, sembrado de café en parte y en parte inculto, sito en el barrio de Santiago de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, con terreno de Antonia Flores: Sur y Oeste, con terreno de la misma Antonia Flores; y Este, con ídem de Rosario Morera, mide once metros, setecientos milímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo, poco más ó menos; no tiene gravamen y vale sesenta y ocho pesos.—Y se publica este edicto para los que tuvieren derecho a formular oposición, se presenten dentro del término de treinta días que al efecto les señalo.

Alcaldía 2ª — Alajuela, diciembre 3 de 1888.

N. OCAMPO.

Guillermo Solórzano,
Srio.

3. v. 3.

Don Isidro Sandoval Oreamuno, se ha presentado en este despacho solicitando título posesorio de la finca que se describe: casa y solar situados en el distrito segundo cantón 1º de esta provincia; constante aquella de 5 metros y 85 centímetros de frente por 19 metros 70 centímetros de fondo, teniendo la casa a uno y otro lado 2 corredores con el mismo fondo, por 2 metros 60 centímetros de ancho cada uno; y el solar consta de 33 metros y 50 centímetros de frente, por 51 metros 70 centímetros de fondo por el rumbo E.; pues hacia el lado O. llega con el frente antes dicho hasta 37 metros 70 centímetros, disminuyendo en esta parte el frente a 16 metros 25 centímetros, y continuando con este frente en una exten-

sión de 13 metros 30 centímetros hasta llegar al fondo; límite toda la finca: al Norte, calle en medio, casa y solar de don Francisco Peña: Sur, solares de las sucesiones de don Francisco Gutiérrez y de Cefirino Piedra: Este, con solar de la sucesión de don Francisco Gutiérrez; y Oeste, con casa y solar del señor Trinidad Jiménez. Esta finca no tiene gravamen ni carga real, y vale mil pesos próximamente. La hubo por herencia de su señor padre don Venancio Sandoval y de su hermana doña Justa Sandoval y por compra en parte que hizo a su hermana Juana Sandoval de Iglesias.

Se les cita a quienes tengan algún derecho que deducir con 30 días de término.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago. — diciembre 5 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srio.

A las doce del día miércoles veintidós del corriente mes, se rematará en la puerta exterior de este Juzgado la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 278, folio 455, finca número 22,406, "Oriental", asiento número uno, y está situada en el barrio de San Miguel de Desamparados, distrito 1º Cantón 3º de la Provincia de San José; constante como doce hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, sin cultivo, cubierto de montes: valorado por peritos en \$200; y pertenece a la mortuoria de la señora Jacoba Naranjo y Delgado; y se vende previa información de utilidad y necesidad para el pago de deudas y costas. Ocurra el que quiera hacer postura.

Alcaldía única. Desamparados a ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. LÓPEZ.

José F. Carvajal J.,
Srio.

3 v. 3

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Arce Chaves, mayor de treinta años, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de esta jurisdicción, solicitando título de posesión de las fincas que se describen así: primera, un terreno como de noventa y siete áreas, ochenta y cuatro centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, de superficie plana, figura cuadrada, sembrado de café, situado en el barrio de San Pablo, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Heredia, y linda: Norte, propiedad de Santiago Salas: Sur, ídem de la sucesión del señor Gregorio Arce Calderón, calle en medio: Este, ídem de Santiago Salas; y Oeste, ídem de los herederos de Joaquín Arce; vale próximamente ochocientos pesos; y segunda: terreno como de treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y sesenta y nueve decímetros cuadrados, de superficie plana, figura irregular, dedicado a la agricultura y limitado: al Norte, con propiedad del expresado señor Arce Calderón: Sur y Este, con terreno de Rafael Benavides; y Oeste, con ídem de Jacinto Quesada, línea del ferrocarril en medio, situado en el mismo lugar que el anterior y vale próximamente doscientos pesos. Dichas fincas no tienen carga real de ninguna naturaleza y las hubo el presentado por compra en asta pública en la mortuoria del señor Gregorio Arce Calderón, referido. En consecuencia cito y emplazo a todos los interesados para que en el término de treinta días ocurran a legalizar los derechos que tengan en las fincas que se tratan de inscribir.

Juzgado civil en primera instancia.—Heredia, a las doce del día tres

de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José M^a González,
Srio.

3 v. 3.

A las doce del día veinte del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, el inmueble que se describe: un cerco situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, potrero de Joaquín Leandro; Sur, casa y solar de Ramona Salguero; Este, calle en medio, ídem de Serapio Fernández; y Oeste, ídem de Acisclo Acosta; mide catorce áreas; pertenece á la mortuoria de Ramón Rojas y Juana Calvo, vale cien pesos y se vende de orden de este Juzgado para el pago de costas y deudas de la misma.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía 2^a de la ciudad de Cartago.

FRANCISCO M^a PEÑA.

Juan Francisco Rojas. José Pacheco.
3 v. 3.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de los señores Enrique Scheeller y María Chaves, que fueron mayores de edad, cónyuges, artesano el varón, de oficio doméstico la segunda y ambos vecinos de esta ciudad, á que he dado principio, para que dentro del término de noventa días se presenten á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si así no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera.—San José, diciembre 11 de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Octavio Quesada.—Greg^o Flores.

AVISO.

El señor Mateo Zúñiga y Marín, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, fué nombrado por esta Alcaldía albacea provisional en la mortuoria de su finada esposa, señora Teodora Jiménez y Arias, que fué mayor de edad y vecina del mismo barrio de San Isidro de esta ciudad. El albacea aceptó el cargo, y á las dos y media de la tarde de hoy, le fué discernido en forma legal, previo el juramento de ley.

Alcaldía tercera.—San José, diciembre 11 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Julio Cordero.—Aquileo Fonseca.

Se hace saber: que el señor Pío Alvarado y Mora, mayor de veintinueve años, casado, agricultor y de este vecindario, como albacea testamentario de la señora Celidonia Fallas y Mora, que fué mayor de sesenta años, de oficios domésticos, soltera y vecina de San Miguel de este cantón, se ha presentado pidiendo información de posesión de la finca que se describe: un terreno cultivado de café, y con una casa en él ubicada, situado el barrio de San Miguel de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, constante el terreno próximamente, como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, la casa como de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente, por otro tanto de fondo, lindante dicha finca: Norte, propiedad de Raimunda Fallas; Sur, con ídem de Alvina Ureña y Francisca Arias; Este, calle en medio, con ídem de María Bermúdez y Rafael Mora; Oeste, con ídem de Francisco Arias y Adolfo Cascante; la finada Fallas hubo esta finca por herencia de su finado padre Rosario Fallas; no tiene gravámenes y vale ciento setenta pesos. Se señalan treinta días para los que se consideren con derecho á la finca descrita, se presenten á legalizarlo ante esta autoridad.

Alcaldía única.—Desamparados, á las doce y cuarto del día seis de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

A. LÓPEZ.

José F. Currajal J.,
Secretario.

5-3

MARCELO BRENES, Juez 2^o Civil en 1^a instancia de esta provincia.

A quienes interese se hace saber: que la señora Guillerma Angulo y Flores, mayor de treinta años, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Escasú, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así.—“Terreno cultivado de café y otros árboles frutales, situado en San Rafael de la villa de Escasú, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante, Norte: terreno de la testamentaria de Canuto Mora; Sur, propiedad de José Solís y Juan Ramón Montoya; Este, ídem del mismo Montoya y María León; y Oeste, propiedad de Pedro Angulo, y Toribia Herrera, río San Rafael en medio.—Fué adquirida esta finca así: la mayor parte por herencia de mis finados padres Simón Angulo y Bárbara Flores, otra parte por cambio celebrado con mi hermano Pedro Angulo y una pequeña parte por compra á la señora María León, todo hace más de veinte años. Está libre de gravámenes y vale próximamente cuatrocientos pesos.”—En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún derecho en la finca descrita que dentro del término de treinta días se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina.

7 de diciembre de 1888.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3. v. 3.

REGIMEN MUNICIPAL.

INVITACION.

En los días 23, 24 y 25 del corriente mes tendrán lugar las fiestas cívicas de esta ciudad.

En nombre de la Municipalidad y en el mío, invito á todos los habitantes de la República para que se sirvan concurrir á dichas fiestas, no dudando que su presencia les dará mayor animación.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 10 de diciembre de 1888.

MAURILIO SOTO.

3-2

Agencia Principal de Policía.

El sábado 15 del corriente, á las doce del día, habrá remate de animales pertenecientes á la Policía, el cual tendrá lugar en la puerta del Palacio Municipal.

San José, 10 de diciembre de 1888.

EMILIANO PADILLA.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Mariano Padilla.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 4 de diciembre de 1888.

MAURILIO SOTO.

4. v. 3.

LICITACION.

Debidamente autorizado por la Municipalidad de este cantón para hacer el contrato de dos atarjeas de cal y piedra en el centro de esta población, en dos distintos pasos de la quebrada denominada “Cabecera de Picagres,” y para la construcción de la casa que servirá para las escuelas de ambos sexos de la misma población. Se convocan licitadores para dicho fin, cuyas propuestas y pormenores se recibirán del infrascrito encargado en la oficina de la Jefatura cantonal hasta el veinte de diciembre próximo.

Jefatura Política de la villa de Santiago de Puriscal, noviembre 27 de 1888.

ANTONIO N. GARCÍA.

4-4

AVISO.

A esta Agencia de Policía ha sido presentado como perdido un rollo de alambre para cerca.—La persona que se crea con derecho á el, se presentará á legalizarlo con los credenciales necesarios, dentro del término de un mes, en este despacho.

Agencia Principal de Policía. Alajuela, noviembre 30 de 1888.

GMO. RUIZ.

BALANCE MENSUAL.

Fondos municipales de Alajuela.

ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTE AÑO HASTA LA FECHA, MES DE NOVIEMBRE DE 1888.

DEBE.	HABER.	Saldo del debe.	Saldo del haber.
Caja general.....	\$ 18958.16	\$ 18958.16	\$ 4663.66
Propios.....	11983.36	1271.01	
Instrucción Pública.....	1233.89	21491.11	
Policía.....	2443.28	309.43	
Sociedad subalterna.....	1093.37		
Saldo Nacional.....	3.61		
Capital de Instrucción Pública.....	3245.96		
Capital de propios.....	12239.75		
Cuadrilla.....	3985.67		
Instrucción de San Mateo.....	316.11		
de Atenas.....	246.34		
Sumas.....	\$ 66317.38	\$ 23219.69	\$ 23219.69

Teoría Municipal del cantón central de Alajuela.

Gobernación de la provincia de Alajuela.

FRANCISCO MINENZA S.

VIV. MAURILIO SOTO.

ANUNCIOS.

PROGRAMA

de las piezas que se ejecutarán en la retreta que se dará esta noche á los señores Ministros de las Legaciones Centroamericanas.

- 1^o—Ouverture. Lés Faucheurs L. J. Baudone.
- 2^o—Fantasia de Norma. Castadiva Bellini.
- 3^o—Carlota. Valzer. C. Millocher.
- 4^o—Colette. Schottisch par Justen Cadaux.

San José, 13 de diciembre de 1888.

JOSÉ PERAZA.

AVISO.

Los exámenes públicos de la escuela graduada de varones, tendrán lugar los días 24, 25 y 26 del corriente; y el domingo 30 el acto público. Cartago, 10 de diciembre de 1888.

FRANCISCO ULLOA MATA.

6 v. 2.

Comandancia de Policía de Orden y Seguridad.

Esta Comandancia ha ordenado á sus subalternos que, con todo empeño, persigan la portación de armas prohibidas, como lo previene el artículo 40 del Reglamento de Policía.

San José, 10 de diciembre de 1888.

LORENZO CASTRO A.

6 v. 2.

Canal Marítimo de Nicaragua.

El 17 de diciembre de 1888

á las diez de la mañana, se abrirán los libros de suscripción por acciones de la Compañía del Canal marítimo de Nicaragua en el Pavilión Montpelier Vermont, y en la oficina número 48 Broadway número 44 ciudad de New York. el 17 de enero de 1889.

Horace L. Hotchkis, R. L. Lancaster, Francis A. Stout, A. C. Cheney, Franklin Fairbanks.

Por recomendación de los señores Muñoz y Espriella de Nueva York.

CECIL SHARPE.

10 v. 5.

INSTITUTO DE ALAJUELA.

El domingo 16 de los corrientes, de las 12 del día á las 3 de la tarde se verificarán los exámenes de CANTO y GIMNÁSTICA, y de las 4^{1/2} á las 6 de la tarde, los de EJERCICIOS MILITARES; los primeros en el Instituto y los segundos en la plaza principal.

El infrascrito, á nombre del personal del establecimiento, tiene el gusto de invitar al público para que se sirva concurrir á dichos actos.—12 de diciembre de 1880.

RAF. OBREGÓN,
Secretario.

3. v. 1.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de noviembre de 1888.

Ingresos.

1888.

Nbre.	1 ^o	A saldo del mes anterior.....	\$ 6,387-91
12/30	„	venta 11,076 billetes, así: del 40 ^o s. 3,861, y del 41 ^o s. 7,215	\$ 11,076-00
„	idem	venta materiales	227-35
„	idem	alquileres	34-30
			\$ 11,336-65
			\$ 17,724-56

Egresos.

1888.

Nbre.	30	Por lo pagado por varios números premiados y billetes que lo comprueban.....	\$ 5,877-50
„	„	Honorarios en venta billetes	553-80
„	„	Gastos generales	154-50
„	„	Hospicio Nacional de Locos en jornales.....	1,267-30
„	„	Materiales id. id.	2,072-10
			\$ 9,925-20
		Saldo que pasa al mes próximo	\$ 7,799-36
			\$ 17,724-56

S. E. & O.
San José, noviembre 30 de 1888.
CARLOS ECHEVERRÍA,
Tesoro.